

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 138
(21 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN ESTÉTICA Y CREACIÓN.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 08 de abril de 2023, se venció el período del representante de los estudiantes al Comité Curricular de la Maestría en Estética y Creación.

Que mediante Resolución de Rectoría No.338 del 27 de enero de 2023, se aprobó el calendario electoral para el año 2023, modificada mediante Resolución No. 1764 del 20 de febrero de 2023, No. 2426 de 24 de marzo de 2023, No. 4612 de 04 de julio de 2023 y No. 4800 de 21 de julio de 2023, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 23 de agosto de 2023.

Que se hace necesario convocar a elecciones para que sea designado un representante de los estudiantes al Comité Curricular de la Maestría en Estética y Creación.

Que de acuerdo con el Art. 03 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 13 de 1997, quien resulte ganador de la respectiva elección, tendrá una representación por un período de dos (2) años.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en la Maestría en Estética y Creación de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para que el día **miércoles 23 de agosto de 2023** elijan a su Representante de los Estudiantes al Comité Curricular de la Maestría en Estética y Creación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en la Maestría en Estética y Creación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el día **miércoles 09 de agosto de 2023**, a las 18:00 horas, los

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 138
(21 DE JULIO DE 2023)

candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto, que deberá enviarse al correo electrónico lazos@utp.edu.co administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo de manera presencial, a través de papeleta escrita.

PARÁGRAFO I: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO QUINTO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de llegada de su inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **miércoles 23 de agosto de 2023**, de las **ocho (8:00) hasta las dieciocho (18:00) horas**, el puesto de votación estará ubicado en el **Edificio No.12 (Bellas Artes y Humanidades) en el pasillo frente a la sala de exposiciones identificada con el 12-309.**

PARÁGRAFO I: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades designará por medio de Resolución los jurados para la mesa de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades presenta el informe final de escrutinio y se remitirá a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el



RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 138
(21 DE JULIO DE 2023)

del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Servicios Institucionales coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

PARÁGRAFO I: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO: El periodo del Representante elegido comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión, por el término de dos años, respetando en todo caso el periodo de quien está en ejercicio la representación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los 21 días del mes de julio de 2023.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.